ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA EN 20 HECTÁREAS DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ESTELA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Marco normativo

En Colombia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 1993, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica. Dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, orientados a modificar directa o indirectamente los costos o beneficios de los agentes económicos por el uso de los recursos naturales.

Es así, que uno de los primeros instrumentos que buscó compensar a los beneficios asociados a la actividad forestal, fue el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) creado mediante la Ley 139 de 19945. A través de esta ley, se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF-reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.

Decreto Legislativo 2278/53: por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. Y Restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas.

Decreto Ley 2811/74: Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. Regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente. Establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.

Ley 99 de 1993. Da origen al Ministerio del Medio Ambiente y reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prevé otras disposiciones que modificaron la normatividad ambiental incorporada en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. La cual establece como uno de los fines primordiales de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Ley 165 de 1994: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. …Artículo 8. Conservación In Situ. Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: […]f. Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación".

Decreto 1076 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Este decreto tiene como objetivo racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico del sector ambiental, compilando y actualizando normas reglamentarias preexistentes para asegurar la eficiencia y seguridad jurídica

Ley 2169 del 2020: por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar "Acciones orientadas a la masificación de soluciones basadas en la naturaleza en áreas boscosas y ecosistemas degradados para la conservación ecosistémica, dentro de las cuales se incluyen acciones de restauración ecológica, recuperación, rehabilitación, protección y uso sostenible de los ecosistemas y aquellas que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere compatibles, con énfasis en productos no maderables del bosque. Estas acciones como mínimo apuntarán a la restauración de por lo menos un millón de hectáreas acumuladas a 2030".

Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña, el cual tiene un horizonte de implementación de 25 años.

Política Nacional para el Control se la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques: adoptada mediante documento CONPES 4021 de 2020, en el cual se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que

inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial para la Vida: objetivo principal del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 es transformar a Colombia en una potencia mundial en términos de vida y sostenibilidad, a través de la implementación de políticas y acciones estratégicas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del país. Esto incluye garantizar el derecho humano a la alimentación, gestionar y proteger los recursos hídricos, reducir la pobreza y mejorar la seguridad y justicia social, fomentar una economía productiva y sostenible, y fortalecer la infraestructura y la conectividad regional. Este plan tiene cinco (5) transformaciones.

1. **Derecho Humano a la Alimentación**: Este eje se enfoca en aumentar la producción agrícola y asegurar el acceso a alimentos nutritivos para todos los colombianos. Se busca formalizar la pequeña y mediana propiedad rural, mejorar la infraestructura portuaria y reducir la desnutrición infantil.
2. **Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua**: Este eje busca un cambio en la planificación del ordenamiento y desarrollo del territorio, priorizando la protección de los determinantes ambientales y las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación. Se incluye la entrega masiva de tierras y la actualización del Catastro Multipropósito1.
3. **Seguridad Humana y Justicia Social**: Este eje se centra en reducir la pobreza extrema y mejorar la seguridad y justicia en el país. Se busca disminuir la pobreza multidimensional en los municipios PDET y reducir el déficit habitacional1.
4. **Economía Productiva para la Vida y Lucha contra el Cambio Climático**: Este eje promueve una economía sostenible y combate el cambio climático. Se incluye la reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología, así como la mitigación de emisiones de CO2 en el sector transporte1.
5. **Convergencia Regional**: Este eje busca fortalecer la capacidad logística y mejorar la infraestructura para conectar los territorios del país. Se incluye la intervención de vías terciarias y la reducción del costo logístico sobre las ventas1.

Estas transformaciones buscan convertir a Colombia en un líder mundial en la protección de la vida y la naturaleza, promoviendo la paz, la justicia y el desarrollo sostenible.

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos 2012: La política se centra en la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en Colombia. Su objetivo es conservar la biodiversidad y mejorar la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos a diferentes escalas (nacional, regional, local y transfronteriza). Para lograr esto, se promueve la participación social y la coordinación entre el Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La política también busca equilibrar los intereses sociales y económicos con la conservación de los servicios ecosistémicos que son cruciales para el bienestar humano.

El CONPES 3934 de 2018: establece la Política de Crecimiento Verde en Colombia. Esta política tiene como objetivo reducir los impactos ambientales de las actividades productivas y promover el uso sostenible del capital natural. Se compone de cinco ejes estratégicos:

- Generar nuevas oportunidades económicas basadas en el uso sostenible del capital natural.
- Mejorar la eficiencia y productividad en el uso de los recursos naturales.
- Reducir y minimizar los impactos ambientales y sociales generados por las actividades productivas.
- Promover la diversificación económica a partir de la producción de bienes y servicios sostenibles.
- Armonizar el desarrollo económico con la protección de los recursos naturales.

Esta política busca equilibrar el crecimiento económico con la conservación ambiental, asegurando un desarrollo sostenible para el país.

El **CONPES 4021 de 2020:** establece la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en Colombia. Esta política tiene como objetivo principal reducir la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Se proyecta alcanzar cero deforestación neta para el año 2030.
Las estrategias clave incluyen:

- **Aprovechamiento sostenible de los bosques**: Mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades mediante el uso sostenible de los recursos forestales.
- **Acciones transectoriales**: Articular acciones conjuntas entre diferentes sectores del gobierno para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales.
- **Prevención y control territorial**: Promover estrategias para reducir las dinámicas ilegales y controlar la deforestación.
- **Gestión de la información**: Fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones y el monitoreo de la deforestación.

Esta política busca alinear los esfuerzos nacionales con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París.

Por otra parte, El proyecto se encuentra plenamente articulado con los instrumentos de planeación nacional, regional y local, orientados a la justicia ambiental y la protección de ecosistemas estratégicos. A nivel nacional, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", específicamente dentro de la transformación de Acción Climática, bajo el pilar de "Naturaleza viva". Las acciones de restauración participativa propuestas responden directamente al catalizador de revitalización con inclusión social, reconociendo el papel fundamental de las comunidades étnicas en la contención de la deforestación y la recuperación de la integridad ecológica.

En el contexto regional, la iniciativa contribuye sustancialmente a las metas del Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma". El proyecto aporta con 200 hectáreas al cumplimiento de la meta departamental de impactar áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad. Además, fortalece los procesos de educación ambiental mediante la sensibilización comunitaria, alineándose con el programa "Valle, Biodiversidad y Resiliencia".

A nivel distrital, el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo de Buenaventura 2024-2027 "Juntos, Sí es Posible", aportando a la estrategia "Buenaventura Limpia" a través de la implementación de campañas de educación ambiental y la generación de documentos técnicos para la gestión de servicios ecosistémicos en el territorio colectivo.

Contexto

En el territorio de Villa estela, la integridad de los ecosistemas boscosos presenta un estado de degradación crítica derivado de una trayectoria histórica de intervenciones industriales a gran escala. El antecedente más significativo se remonta a las concesiones otorgadas entre 1959 y 1962 a las compañías "Cartón de Colombia" y "Pulpapel", las cuales intervinieron un área inicial de 40.000 hectáreas mediante sistemas de tala rasa para la obtención de celulosa. Tras la finalización de estas concesiones en 1993, el territorio quedó con aproximadamente 33.000 hectáreas de bosques secundarios cuya recuperación biológica ha sido sobreestimada. Estudios científicos han demostrado que, mientras se proyectaba una recuperación de la biomasa en 30 años, la realidad ecológica del sitio exige periodos de hasta 90 años para reemplazar lo extraído, lo que ha generado una alteración permanente en la composición florística y la eliminación de especies incapaces de restablecerse en ciclos cortos.

La realidad actual de la zona, según datos de CONIF y la CVC, revela que el 15% del bosque se encuentra medianamente degradado, habiendo perdido el 50% de su composición original, mientras que un 18% se clasifica como fuertemente degradado, conservando apenas el 20% de su volumen basal original y poseyendo pocas posibilidades de recuperación biológica a mediano plazo. Esta fragilidad ambiental se ve exacerbada por la persistencia de actividades de aprovechamiento de baja transformación, donde la tala de árboles mayores a 18 pulgadas es la principal fuente de ingresos, obligando a los cortadores a

aumentar el volumen de extracción para compensar las bajas ganancias. Según datos de Global Forest Watch, el área de interés ha experimentado una pérdida acumulada de 1,5 kha de cobertura arbórea entre 2001 y 2024, es decir 1,500 ha.

Además, la topografía del área, dominada en un 46,9% por pendientes escarpadas (50-75%), incrementa la susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa y erosión acelerada, factores que, sumados a la intervención antrópica, generan una presión constante sobre la pérdida de la cobertura natural restante.

Esta situación se agrava por la debilidad en los mecanismos de control territorial del Consejo Comunitario, lo que impide una vigilancia efectiva frente a los procesos de degradación descritos. La urgencia de la intervención radica en que, a pesar del deterioro, la extracción de madera sigue siendo el renglón principal de la economía local; sin un cambio en la trayectoria de deterioro de la integridad ecológica, el ecosistema se encamina hacia un agotamiento definitivo de sus recursos, comprometiendo la autonomía territorial y la seguridad ambiental de las familias que dependen de la cuenca.

Descripción de la necesidad a satisfacer

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del distrito y la buena calidad del ambiente.

Por consiguiente, el EPAB, como autoridad ambiental, tiene la función legal de administrar, conservar y restaurar los recursos naturales en su área de jurisdicción. Esta labor está asociada al crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en procesos amigables con el medio ambiente. Se enfoca en fortalecer la protección de los ecosistemas y aplicar los principios de sostenibilidad natural, además de fortalecer las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas. De esta manera, se brindan oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos generados, cumpliendo con la ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, que otorgan al EPAB las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, y con la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

En 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificó en su instrumento "Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas" cerca de 24 millones de hectáreas disturbadas, degradadas o destruidas a lo largo del territorio nacional. El plan explica que, cuando los ecosistemas están degradados o perturbados, han perdido sus mecanismos de regeneración y, en consecuencia, es necesario asistirlos en su restablecimiento mediante acciones

denominadas restauración activa o asistida (sucesión dirigida o asistida). Esto implica que, con ayuda humana, se asista al ecosistema para garantizar el desarrollo de los procesos de restablecimiento, superando así los factores que impiden la regeneración.

Durante los últimos años, a través de las diversas visitas de campo del grupo técnico de la institución, se han identificado procesos de afectación y degradación de áreas de importancia ecológica como consecuencia de las actividades antrópicas y el desarrollo de proyectos en el distrito. Estos factores, sumados a las altas tasas de deforestación en bosques naturales, el uso inadecuado de los suelos, sistemas productivos no sostenibles y altas tasas de crecimiento demográfico en zonas particulares, han generado alteraciones en los ecosistemas estratégicos.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales, el Establecimiento Público Ambiental formuló el Plan de Acción 2024–2027, dentro del cual se estableció el Programa 1: *Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*. En este programa se enmarca el Proyecto 1.2: *Implementación de Acciones de Conservación de la Biodiversidad y Ecosistemas Marino-Costeros*, orientado a ejecutar intervenciones que fortalezcan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales en el territorio bajo jurisdicción del EPA. Este proyecto constituye el marco estratégico para desarrollar acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas, garantizando la preservación de las especies y de los elementos que conforman su hábitat.

Desde el año 2020, a partir de visitas técnicas y procesos comunitarios, se ha identificado un área prioritaria para la restauración ecológica dentro de la Reserva Forestal del Pacífico, declarada mediante la Ley 2 de 1959. En esta zona se han adelantado siembras, mantenimientos y actividades de educación ambiental con las comunidades de la Cuenca Baja del río Calima. Sin embargo, para el año 2026 se requiere ampliar la estrategia, seleccionando al Consejo Comunitario de Villa Estela por encontrarse plenamente dentro de la jurisdicción del EPA y por enfrentar una crisis de degradación que supera la capacidad de resiliencia del ecosistema.

El bosque ha experimentado disturbios antrópicos prolongados que han fragmentado el paisaje y generado una regresión sucesional que impide el retorno espontáneo de especies clímax. Actualmente, el 18% del territorio presenta degradación biológica severa y la brecha de recuperación de biomasa se estima en 60 años respecto a la regeneración natural esperada. Sin una intervención basada en Restauración Ecológica Asistida, el bosque secundario podría enfrentar un colapso funcional irreversible, comprometiendo la regulación hídrica y la conectividad ecológica de las 33.000 hectáreas de patrimonio natural del Consejo Comunitario.

La pertinencia de esta iniciativa es absoluta, dado que se articula de manera directa con los instrumentos de planificación territorial vigentes. El proyecto se integra a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y al Plan de Zonificación Ambiental, los cuales priorizan la restauración de áreas estratégicas para la estabilización socioambiental del territorio. Asimismo, responde al Plan de Vida del Consejo Comunitario, que establece la protección del patrimonio natural como fundamento de la pervivencia étnica. Esta armonización garantiza que la intervención no solo cumpla metas ambientales, sino que contribuya a la paz territorial, la gobernanza comunitaria y el cierre de brechas socioeconómicas en el Pacífico colombiano.

El factor diferencial y la mayor fortaleza de esta propuesta radica en su enfoque de Gobernanza para la Sostenibilidad. No se trata de una intervención externa, sino del primer paso estratégico del Consejo Comunitario para consolidar su estructura técnica y operativa en la gestión de recursos naturales. Al fortalecer la autoridad étnica para ejecutar protocolos bióticos que articulen el saber ancestral con estándares científicos, se instala la capacidad institucional necesaria para que el Consejo lidere, en el futuro, procesos de restauración de mayor escala. Este empoderamiento facilita la transición hacia una administración técnica del bosque bajo el marco de la Ley 70 de 1993, garantizando que la soberanía forestal sea el motor de conservación del Bosque Húmedo Tropical.

La necesidad que se busca satisfacer con este proceso se relaciona directamente con la ausencia de capacidades técnicas consolidadas para la gestión del bosque y la protección del patrimonio natural del Consejo Comunitario. Actualmente, la degradación del ecosistema y la limitada infraestructura institucional impiden que la comunidad ejerza plenamente su autonomía ambiental y su derecho a administrar el territorio de manera sostenible. Mediante la reforestación participativa y el fortalecimiento de la gobernanza, el proyecto pretende cerrar esta brecha, dotando al Consejo de herramientas técnicas, organizativas y comunitarias que le permitan responder de forma efectiva a la crisis ecológica, garantizar la continuidad de sus prácticas culturales y asegurar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para su pervivencia.

Desde una perspectiva socioambiental, la reforestación participativa actúa como un mecanismo de protección integral que salvaguarda la vida y la infraestructura comunitaria. La recuperación de la cobertura vegetal contribuye a estabilizar los suelos, mejorar la regulación hídrica y restablecer los servicios ecosistémicos de provisión, fundamentales para la seguridad alimentaria y económica de las familias. En este sentido, la intervención transforma escenarios de vulnerabilidad en condiciones de estabilidad social, fortaleciendo la resiliencia comunitaria frente a los efectos del cambio climático y las presiones antrópicas.

Finalmente, el proyecto se posiciona como una pieza clave para la justicia ambiental en el territorio. Su implementación permitirá que las familias de Villa Estela dejen de ser espectadoras de la degradación para convertirse en administradoras y guardianas permanentes de un ecosistema vital para la resiliencia climática regional y nacional. Este proceso de apropiación territorial y fortalecimiento comunitario asegura que la restauración ecológica no solo recupere el bosque, sino que consolide la autonomía ambiental del Consejo Comunitario como actor legítimo en la gestión de su patrimonio natural

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El territorio colectivo de Villa Estela enfrenta un deterioro progresivo de su integridad ecológica, resultado de una combinación de presiones antrópicas, limitaciones bióticas y debilidades en la gobernanza ambiental comunitaria. Este deterioro se manifiesta principalmente en la pérdida de cobertura vegetal, la fragmentación del bosque húmedo tropical y la disminución de especies clímax y maderables de alto valor ecológico, lo que ha reducido la capacidad de sucesión natural del ecosistema. La vegetación pionera domina amplias áreas, impidiendo la recuperación autónoma del bosque y estancando la trayectoria sucesional necesaria para restablecer su estructura primaria.

A esta fragilidad ecológica se suma la deficiencia en los mecanismos de monitoreo, control y custodia del patrimonio forestal. El Consejo Comunitario presenta una limitada estructura técnica y operativa para ejercer su autoridad ambiental, lo que dificulta la vigilancia efectiva del territorio y la implementación de medidas de restauración. Esta situación se agrava por la desarticulación entre actores públicos, privados y comunitarios, así como por la baja capacidad de planeación y coordinación técnica. En consecuencia, el ecosistema permanece vulnerable frente a actividades antrópicas no sostenibles como la deforestación, la apertura de caminos, la extracción de recursos sin criterios ecológicos, la expansión urbana y la introducción de especies invasoras.

El deterioro acumulado ha generado efectos directos sobre la estabilidad socioambiental del territorio. La disminución de la oferta de servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, la estabilidad de los suelos, la provisión de alimentos y la captura de carbono ha incrementado la vulnerabilidad de las familias, afectando su soberanía alimentaria y económica. La pérdida de cobertura vegetal ha aumentado el riesgo de remoción en masa y erosión, comprometiendo la seguridad de las comunidades y la funcionalidad de la cuenca. Asimismo, la fragmentación del hábitat facilita la entrada de agentes externos y eleva el riesgo de deforestación, debilitando la autonomía territorial y el control comunitario sobre su patrimonio natural.

Las imágenes satelitales de los años 2011, 2014, 2018, 2020 y 2023 evidencian una acelerada pérdida de cobertura vegetal en el área priorizada para restauración en Villa Estela, mostrando suelos

descubiertos, bosques de porte bajo y una marcada regresión sucesional. Este patrón confirma que el ecosistema ha superado su umbral de resiliencia y que la degradación avanza más rápido que la capacidad natural de recuperación. La situación exige una intervención inmediata basada en restauración ecológica asistida, que permita revertir la degradación, recuperar la funcionalidad ecosistémica y fortalecer la gobernanza comunitaria para la protección del bosque húmedo tropical.



Imagen 1. Cobertura vegetal año 2011, Google earth



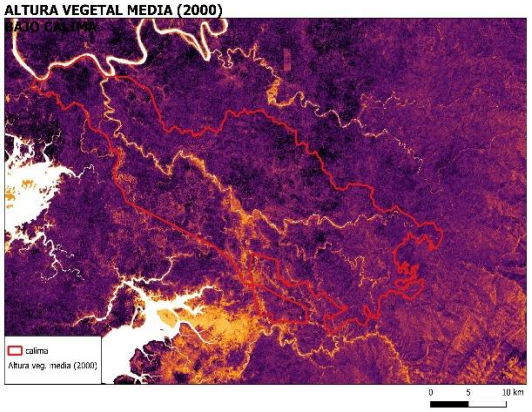
Imagen 2. Cobertura vegetal año 2014, Google earth

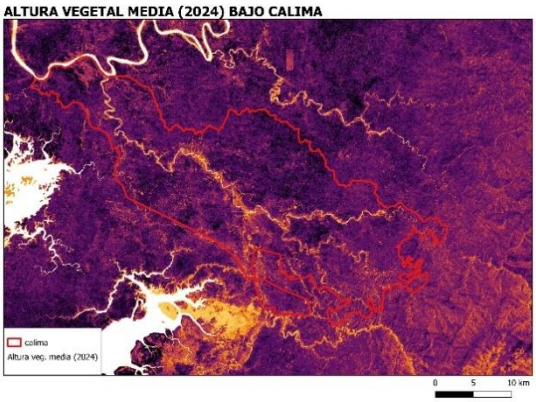


Imagen 3. Cobertura vegetal año 2018, Google earth



Imagen 4. Cobertura vegetal año 2020, Google earth





De acuerdo con la cartografía generada, de los mapas se revela de manera inequívoca la existencia de un proceso previo de degradación estructural en el dosel forestal. La transición cromática de tonalidades verde oscuro a verde claro en los periodos analizados indica una pérdida sistemática del porte alto y la densidad arbórea original; este fenómeno evidencia que el ecosistema ha sido sometido a un proceso de simplificación biótica, transformándose de un bosque maduro en rastrojos o bosques secundarios degradados antes de alcanzar una fase de deforestación total.

Complementariamente, se identifica que la estructura vertical remanente del territorio. La presencia de colores naranja y amarillos confirma que, si bien la biomasa original ha sido alterada, aún persiste una altura vegetal característica de bosques secundarios tempranos. Estas áreas se catalogan como zonas de recuperación inicial que, aunque conservan una cobertura arbustiva y arbórea joven, requieren de intervenciones de restauración asistida para superar el estancamiento sucesional y recuperar la complejidad estructural propia del Zonobioma Tropical Húmedo del Pacífico.

En este sentido, para este proceso se definió el siguiente árbol de problema

Problema Central: Degradación progresiva del bosque húmedo tropical en el territorio del Consejo Comunitario de Villa Estela.
Causas directas
Limitada sucesión natural del bosque por pérdida de especies clímax y maderables.
Fragmentación del bosque y avance de vegetación pionera que impide la recuperación autónoma.
Debilidad comunitaria e institucional para el monitoreo, control y custodia del patrimonio forestal.
Causas indirectas
Actividades antrópicas no sostenibles (tala, apertura de caminos, extracción sin criterios ecológicos).
Bajo control y vigilancia ambiental en el territorio.
Desarticulación entre actores públicos, privados y comunitarios.

Limitada capacidad técnica del Consejo Comunitario para ejercer autoridad ambiental.
Introducción de especies invasoras y presión externa sobre el bosque.
Efectos directos
Disminución de la oferta de servicios ecosistémicos (regulación hídrica, estabilidad del suelo, provisión).
Pérdida de biodiversidad y reducción de la funcionalidad ecosistémica.
Incremento de áreas con suelos descubiertos y pérdida de cobertura vegetal.
Efectos indirectos
Erosión, pérdida de nutrientes y aumento del riesgo de remoción en masa.
Pérdida de conectividad ecológica y mayor vulnerabilidad a la deforestación externa.
Aumento de la vulnerabilidad socioeconómica y disminución de la soberanía alimentaria.

ALCANCES

El presente convenio tiene como alcance la implementación de acciones de restauración ecológica asistida en 20 hectáreas del bosque húmedo tropical del Consejo Comunitario de Villa Estela, integrando procesos técnicos, comunitarios y pedagógicos que permitan recuperar áreas degradadas, fortalecer la gobernanza ambiental y consolidar capacidades locales para la conservación del territorio. El convenio abarca desde la identificación y diseño de las áreas de intervención hasta la ejecución de actividades silviculturales, la formación comunitaria, la divulgación del proceso y el cierre participativo del proyecto.

El alcance incluye el reconocimiento y georreferenciación de las zonas a intervenir, la delimitación de sectores degradados y la elaboración del diseño técnico que orientará la restauración ecológica. Posteriormente, contempla la implementación de labores de plateo, limpieza, ahoyado, siembra de especies nativas, fertilización, control fitosanitario, manejo de competencia vegetal y resiembra, asegurando que las 20 hectáreas priorizadas avancen hacia la recuperación de su estructura y funcionalidad ecológica. Estas acciones se complementan con el enriquecimiento de áreas de bosque fragmentado dentro del mismo territorio, con el fin de mejorar la diversidad y la resiliencia del ecosistema.

El convenio también incorpora actividades de fortalecimiento comunitario mediante jornadas de planificación, diagnóstico participativo y capacitaciones aplicadas, que permiten a las familias beneficiarias comprender el proceso, adquirir habilidades técnicas y participar activamente en la conservación del bosque. Asimismo, se desarrolla una jornada ambiental dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio, con el fin de promover la apropiación territorial y la conciencia ambiental desde edades tempranas.

Como parte del alcance, se implementa una estrategia de comunicaciones que incluye la producción de un video relatoría, la instalación de vallas informativas y la elaboración de cartillas pedagógicas para las familias participantes, garantizando la visibilidad del proceso y dejando materiales de consulta que

refuercen la continuidad del aprendizaje. Finalmente, el convenio culmina con un evento de cierre en el que se socializan los resultados, aprendizajes y compromisos comunitarios, consolidando la apropiación territorial y la transparencia del proceso.

Las actividades silviculturales y comunitarias desarrolladas en el marco del convenio tienen como objetivo principal la recuperación, protección y conservación del bosque húmedo tropical, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales y la biodiversidad del territorio. Esto implica la evaluación continua de las plantas establecidas, el control de plagas y enfermedades, la eliminación de malezas, el manejo del suelo, la identificación de afectaciones y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

El alcance del convenio integra tanto la dimensión técnica como la social, garantizando que la restauración ecológica sea un proceso participativo, sostenible y articulado con las directrices del Plan Nacional de Restauración.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA EN 20 HECTÁREAS DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ESTELA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto/ Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales / 77101701
			Planeación Ambiental	Planificación de la estrategia de conservación

				forestal /77101602

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de tres (3) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del convenio corresponde al territorio colectivo del Consejo Comunitario de Villa Estela, ubicado en el Distrito de Buenaventura y colindante con el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del río Calima. Este territorio se encuentra dentro de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental y constituye una zona estratégica para la conservación y restauración del bosque húmedo tropical, debido a su alta biodiversidad, su función como corredor ecológico y su importancia para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades locales. La intervención se focaliza en las áreas disturbadas del bosque nativo dentro de Villa Estela, donde se ha evidenciado pérdida de cobertura vegetal, fragmentación del paisaje y disminución de la integridad ecológica. Estas áreas presentan condiciones críticas que requieren acciones de restauración ecológica asistida para recuperar la funcionalidad del ecosistema, estabilizar los suelos y fortalecer la conectividad biológica con los territorios vecinos, especialmente con la cuenca baja del río Calima.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Población beneficiaria directa:** La implementación del convenio beneficiará de manera directa a **40** familias pertenecientes al **Consejo Comunitario de Villa Estela**, quienes dependen de los servicios ecosistémicos del bosque húmedo tropical para su bienestar, seguridad hídrica, estabilidad de los suelos y actividades de autoconsumo. Estas familias serán las principales participantes en las jornadas de reforestación, mantenimiento, monitoreo comunitario y fortalecimiento de la gobernanza ambiental, lo que permitirá mejorar sus capacidades técnicas y su rol en la protección del territorio. **Población beneficiaria indirecta:** De forma indirecta, el proyecto impactará positivamente a la totalidad de la población del Consejo Comunitario de Villa Estela, estimada en **aproximadamente 250 personas**, quienes se verán

	favorecidas por la recuperación de la cobertura vegetal, la mejora de la regulación hídrica, la reducción del riesgo de erosión y remoción en masa, y el fortalecimiento de la conectividad ecológica del territorio

El convenio denominado*:* ***AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA EN 20 HECTÁREAS DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ESTELA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.***

El proceso busca recuperar áreas degradadas del bosque húmedo tropical en Villa Estela mediante acciones de restauración ecológica asistida y fortalecimiento comunitario. Incluye actividades técnicas de intervención, procesos de formación para las familias, jornadas pedagógicas con población infantil y juvenil, y una estrategia de comunicaciones que visibiliza el trabajo realizado. El convenio promueve la conservación del territorio, la apropiación comunitaria y la continuidad de las acciones ambientales a través de un cierre participativo que socializa los resultados y aprendizajes del proceso.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1. REALIZAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES NATIVOS** • **Actividad 1. Socialización y Alineación Comunitaria del Convenio** • **Actividad 2. Reconocimiento, Georreferenciación y Diseño de las Áreas de Restauración en 20 Hectáreas** • **Actividad 3. Implementación de la Restauración Ecológica Asistida en 20 Hectáreas del Bosque Húmedo Tropical** • **Actividad 4. Verificación Técnica Inicial y Evaluación de Supervivencia**
2	**COMPONENTE 2. FORTALECER LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES NATIVOS** • **Actividad 5. Reunión de Planificación Comunitaria y Diagnóstico Participativo** • **Actividad 6. Jornada Ambiental, Pedagógica y Cultural con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes**

	• **Actividad 7. Estrategia de Comunicaciones y Divulgación del Proceso de Restauración Ecológica** • **Actividad 8. Evento de Cierre y Socialización de Resultados del Convenio**

LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. REALIZAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES NATIVOS

Producto 1: 20 hectáreas restauradas mediante reforestación del bosque húmedo tropical

Este componente comprende las acciones técnicas necesarias para implementar la restauración ecológica asistida en 20 hectáreas del territorio del Consejo Comunitario de Villa Estela. Las actividades se desarrollarán con participación comunitaria y bajo lineamientos del Establecimiento Público Ambiental.

Actividad 1. Socialización y Alineación Comunitaria del Convenio

La socialización del convenio constituye la fase inicial y estratégica del proceso de restauración ecológica en el territorio del Consejo Comunitario de Villa Estela. Esta actividad tiene como propósito garantizar que la comunidad comprenda plenamente el alcance del proyecto, sus objetivos ambientales, las responsabilidades compartidas, los beneficios esperados y la forma en que se desarrollarán las acciones de implementación en las 20 hectáreas priorizadas.

La socialización no se limita a una reunión informativa; es un ejercicio de alineación comunitaria, construcción de confianza, fortalecimiento de la gobernanza ambiental y preparación organizativa para la ejecución del convenio. Durante esta actividad se presentarán los componentes técnicos del proceso, las metodologías de restauración ecológica asistida, los criterios de selección de áreas, los roles de los equipos comunitarios y las medidas de seguridad y logística necesarias para el trabajo en campo.

Asimismo, se explicará la importancia ecológica del bosque húmedo tropical de Villa Estela, los impactos de la degradación identificada en el diagnóstico preliminar y la necesidad de implementar acciones urgentes para recuperar la funcionalidad del ecosistema. Se hará énfasis en cómo la restauración contribuye a la regulación hídrica, la estabilidad de los suelos, la conectividad ecológica y la protección del patrimonio natural del Consejo Comunitario.

La actividad también permitirá identificar inquietudes, expectativas y aportes de los miembros de la comunidad, de manera que el proceso se construya de forma participativa y se garantice la apropiación territorial. Se establecerán acuerdos sobre la participación comunitaria en las labores de campo, los mecanismos de comunicación interna, los horarios de trabajo, los puntos de encuentro y las responsabilidades compartidas entre el EPA y el Consejo Comunitario.

Finalmente, se conformará un grupo base de apoyo comunitario que acompañará las actividades técnicas del convenio, facilitando la coordinación entre los equipos operativos y la comunidad. Esta fase es fundamental para asegurar que la implementación del proyecto se realice de manera ordenada, transparente y con cohesión social.

Lineamientos

- La socialización deberá contar con la participación de **al menos 20 personas**, incluyendo líderes, autoridades étnicas, representantes familiares y miembros de los grupos organizados del Consejo Comunitario.
- El espacio deberá ser accesible, seguro y adecuado para la participación de todos los asistentes.
- Se utilizarán materiales visuales como mapas, fotografías satelitales, fichas técnicas y presentaciones para facilitar la comprensión del proceso.
- Se habilitará un espacio de diálogo para preguntas, inquietudes y aportes comunitarios.
- Se explicarán claramente los compromisos comunitarios y los roles operativos durante la ejecución del convenio.
- Se conformará un equipo comunitario de apoyo para acompañar las actividades técnicas.

Entregables

- Acta de socialización, con registro de temas tratados, acuerdos, compromisos y observaciones de la comunidad.
- Registro fotográfico del evento, incluyendo imágenes de los asistentes, materiales utilizados y momentos clave de la reunión.
- Listado de asistencia con nombres, firmas y roles de los participantes.
- Registro de conformación del equipo comunitario de apoyo

Actividad 2. Reconocimiento, Georreferenciación y Diseño de las Áreas de Restauración en 20 Hectáreas

Esta actividad constituye la fase de diagnóstico técnico en campo y es indispensable para garantizar que la implementación de la restauración ecológica asistida se realice de manera ordenada, precisa y acorde con las condiciones biofísicas del territorio. Su propósito es identificar, delimitar y caracterizar las áreas específicas donde se desarrollarán las acciones de reforestación y enriquecimiento, asegurando que la intervención responda a las necesidades reales del ecosistema y a las prioridades del Consejo Comunitario de Villa Estela.

La actividad inicia con un reconocimiento detallado del terreno, mediante recorridos participativos con líderes comunitarios, familias beneficiarias y el equipo técnico del EPA. Durante estos recorridos se observarán las condiciones actuales del bosque, la presencia de áreas degradadas, zonas con pérdida de cobertura vegetal, sectores con regeneración natural aprovechable, pendientes, suelos descubiertos, áreas con vegetación pionera dominante y fragmentos de bosque con estructura simplificada. Esta información permitirá identificar los sitios donde la restauración tendrá mayor impacto ecológico.

Posteriormente, se realizará la georreferenciación de las áreas seleccionadas, utilizando dispositivos GPS y herramientas de cartografía digital. Se registrarán coordenadas, límites, accesos, puntos críticos y elementos relevantes del paisaje. Esta georreferenciación permitirá construir mapas de intervención, facilitar la planificación logística y asegurar que las actividades de campo se ejecuten con precisión espacial.

Con base en la información recolectada, se elaborará el diseño técnico de la restauración, que incluirá:

- Delimitación exacta de las hectáreas a intervenir.
- Identificación de zonas para reforestación y zonas para enriquecimiento.
- Distribución de sitios de siembra según condiciones del terreno.
- Selección preliminar de especies nativas sucesionales acordes al bosque húmedo tropical.
- Definición de accesos internos y puntos de acopio de insumos.
- Identificación de áreas que requieren manejo de regeneración natural.
- Priorización de sectores con mayor degradación o riesgo de erosión.

Este diseño permitirá organizar la implementación de manera eficiente, evitando improvisaciones y asegurando que cada acción contribuya a la recuperación funcional del ecosistema. Además, la actividad fortalece la gobernanza comunitaria, pues la comunidad participa activamente en la identificación de su territorio y en la toma de decisiones sobre las áreas a restaurar.

Lineamientos

- Los recorridos deberán realizarse con participación de líderes comunitarios, familias beneficiarias y técnicos.
- Se utilizarán dispositivos GPS y herramientas de cartografía para registrar coordenadas y límites.
- Se documentarán las condiciones biofísicas del terreno mediante observación directa y registro fotográfico.
- Se elaborará un mapa preliminar de intervención con las 20 hectáreas delimitadas.
- Se identificarán accesos, puntos de acopio y zonas de difícil tránsito para planificar la logística.
- Se priorizarán áreas con mayor degradación, pérdida de cobertura vegetal o riesgo de erosión.
- Se definirá la distribución de sitios de siembra y las zonas de enriquecimiento.

Entregables

- Mapa georreferenciado de las 20 hectáreas a intervenir.
- Registro fotográfico del reconocimiento de campo y de las áreas seleccionadas.
- Ficha técnica de caracterización de cada zona priorizada (pendiente, cobertura, tipo de degradación, accesos).
- Acta de recorrido con participación comunitaria y acuerdos sobre las áreas de intervención.
- Diseño técnico de restauración, incluyendo distribución de sitios de siembra, zonas de enriquecimiento y accesos internos.

Actividad 3. Implementación de la Restauración Ecológica Asistida en 20 Hectáreas del Bosque Húmedo Tropical

La Actividad 2 constituye el núcleo operativo del convenio, pues comprende todas las acciones técnicas necesarias para recuperar la estructura, composición y funcionalidad ecológica del bosque húmedo tropical en 20 hectáreas del territorio del Consejo Comunitario de Villa Estela. Esta intervención se desarrollará mediante restauración ecológica asistida, integrando labores de preparación del terreno, establecimiento de plantas nativas, manejo de regeneración natural, mantenimiento, resiembra y control fitosanitario.

La implementación se realizará de manera participativa, involucrando a las familias beneficiarias y a los equipos comunitarios previamente conformados, con acompañamiento técnico del EPA. La actividad se ejecutará en fases ordenadas que permiten garantizar la supervivencia de las plantas, la reducción de la competencia vegetal, la estabilización del suelo y la recuperación progresiva de la cobertura boscosa.

La restauración ecológica asistida se enfocará en dos líneas principales:

1. **Reforestación con especies nativas sucesionales**, para acelerar la recuperación de áreas con pérdida de cobertura vegetal.
2. **Enriquecimiento de sectores con bosque degradado**, donde la estructura es simple, el porte es bajo o existe fragmentación.

Estas acciones permitirán revertir la degradación identificada en el diagnóstico preliminar, mejorar la conectividad ecológica, fortalecer la regulación hídrica y reducir el riesgo de erosión y remoción en masa. La intervención también contribuirá a la soberanía ambiental del Consejo Comunitario, al recuperar áreas estratégicas para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales.

Lineamientos Técnicos

Preparación del terreno

Antes de iniciar la siembra, se realizará una evaluación del estado del terreno para identificar zonas con maleza dominante, suelos descubiertos, pendientes y áreas con regeneración natural aprovechable. Con base en esta evaluación se ejecutarán:

- Limpiezas selectivas para retirar malezas, gramíneas y helechos que compiten por luz y nutrientes.
- Aprovechamiento del material retirado como cobertura para proteger el suelo y disminuir la erosión.
- Adecuación de accesos internos, permitiendo el transporte de insumos y la supervisión técnica.

Plateo

El plateo es una labor fundamental para garantizar el establecimiento adecuado de las plantas. Consiste en:

- Limpieza circular de 1 metro de diámetro alrededor del sitio de siembra o de cada individuo ya establecido.
- Eliminación de vegetación competidora sin remover excesivamente el suelo.
- Realización de un plateo por ciclo de mantenimiento.

Ahoyado

El ahoyado se realizará en los sitios seleccionados para la siembra, siguiendo criterios técnicos:

- Dimensiones adecuadas según la especie a plantar.
- Aplicación de abono compostado en el fondo del hoyo para mejorar la disponibilidad de nutrientes.
- Conservación del sustrato original para evitar alteraciones del suelo.

Siembra de especies nativas

La siembra se realizará con material vegetal producido en vivero temporal del proyecto:

- Plántulas sanas, vigorosas y con altura mínima de 50 cm.
- Distribución adecuada de raíces dentro del hoyo.
- Compactación suave del sustrato para evitar bolsas de aire.
- Selección de especies nativas sucesionales acordes al bosque húmedo tropical de Villa Estela.

Fertilización

Para promover el crecimiento y vigor de las plantas:

- Aplicación de 45 gramos de abono orgánico por árbol.
- Aplicación de cal al voleo: 1 bulto por hectárea.
- Fertilización posterior al plateo y limpieza.

Control fitosanitario

Se implementará un manejo integrado de plagas y enfermedades:

- Identificación de afectaciones en campo.
- Aplicaciones de productos permitidos según necesidad.
- Registro de cada intervención fitosanitaria.

Resiembra

Dos semanas después de la siembra se realizará un inventario de mortalidad:

- Reposición de individuos muertos mediante nuevo ahoyado.
- Uso de plántulas del vivero temporal.
- Resiembras preferiblemente en época de lluvia.
- Conservación del sustrato original para evitar daños radiculares.

Transporte interno de insumos

Incluye el traslado de herramientas, plántulas, abonos y materiales desde los puntos de acopio hasta las áreas de intervención.

Entregables

- Registro fotográfico antes, durante y después de cada fase de implementación.
- Listado de asistencia de participantes en las labores de restauración.
- Registro técnico de siembra, indicando número de individuos establecidos por hectárea.
- Registro de resiembra, con detalle de áreas intervenidas y número de plantas repuestas.
- Registro de controles fitosanitarios, con fecha, tipo de afectación y tratamiento aplicado.
- Informe técnico parcial, consolidando avances y observaciones de campo.

Actividad 4. Verificación Técnica Inicial y Evaluación de Supervivencia

La verificación técnica inicial constituye la fase de cierre del componente de restauración ecológica asistida y tiene como propósito evaluar el estado de las áreas intervenidas, confirmar la correcta ejecución de las labores de siembra y enriquecimiento, y determinar la supervivencia temprana de los individuos establecidos. Esta actividad es fundamental para asegurar que las acciones implementadas cumplen con los estándares técnicos y que las 20 hectáreas reforestada presentan condiciones adecuadas para continuar su proceso de recuperación ecológica.

La verificación se realizará mediante recorridos sistemáticos en campo, siguiendo transectos y puntos de control previamente definidos en el diseño técnico de la restauración. Durante estos recorridos se inspeccionará:

- La correcta distribución de los sitios de siembra.
- La estabilidad del suelo y la efectividad de las barreras naturales creadas.
- La presencia de competencia vegetal que requiera manejo adicional.
- La condición fisiológica de las plantas (vigor, coloración, brotes nuevos).
- La incidencia de plagas o enfermedades.
- La supervivencia inicial de los individuos sembrados.

Se realizará un muestreo de supervivencia, tomando parcelas representativas dentro de las 20 hectáreas. En cada parcela se registrará:

- Número de individuos sembrados.
- Número de individuos sobrevivientes.
- Porcentaje de supervivencia.
- Causas de mortalidad observadas.
- Recomendaciones para refuerzo o manejo adicional.

Esta evaluación permitirá identificar áreas que requieren resiembra complementaria, ajustes en el manejo de competencia vegetal o aplicación de controles fitosanitarios adicionales. Asimismo, permitirá generar un informe técnico que documente el estado inicial de la restauración y que servirá como línea base para futuros procesos de monitoreo comunitario o institucional.

La actividad también fortalece la gobernanza comunitaria, pues los equipos comunitarios participan en la verificación, adquieren habilidades de evaluación ecológica y se apropian del seguimiento del territorio.

Lineamientos técnicos

- La verificación se realizará con participación de técnicos y miembros del equipo comunitario.
- Se utilizarán fichas de campo para registrar supervivencia, vigor y afectaciones.
- Se definirán transectos y parcelas de muestreo representativas dentro de las 20 hectáreas.
- Se documentarán todas las observaciones mediante registro fotográfico.
- Se consolidará la información en un informe técnico de verificación inicial.
- Se identificarán áreas que requieren refuerzo o manejo adicional.

Entregables

- Informe técnico de verificación inicial, con análisis de supervivencia y estado de las áreas intervenidas.
- Registro fotográfico de las parcelas evaluadas y de las condiciones del terreno.

COMPONENTE 2. FORTALECER LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES NATIVOS

Producto 2: 40 Familias del Consejo Comunitario de Villa Estela fortalecidas en conocimientos y prácticas de restauración ecológica

Este componente busca consolidar las capacidades comunitarias necesarias para garantizar la sostenibilidad del proceso de restauración ecológica implementado en las 20 hectáreas del territorio. A través de actividades de planificación, diagnóstico participativo y formación aplicada, se fortalecerá la gobernanza ambiental, la apropiación territorial y las habilidades técnicas de las familias beneficiarias.

Actividad 5. Reunión de Planificación Comunitaria y Diagnóstico Participativo

La Actividad 5 constituye la base organizativa y formativa del componente de fortalecimiento comunitario. Su propósito es generar un espacio de encuentro entre las familias beneficiarias, los líderes del Consejo Comunitario y el equipo técnico del EPA para planificar de manera conjunta las acciones del convenio, identificar las presiones ambientales presentes en el territorio y desarrollar capacidades comunitarias en torno a la restauración ecológica asistida.

Esta actividad se desarrolla en dos fases complementarias:

Fase 1. Reunión de Planificación Comunitaria

En esta fase se presentarán los componentes del convenio, las actividades programadas, los tiempos de ejecución, los roles comunitarios y las responsabilidades compartidas. La reunión permitirá:

- Alinear expectativas entre la comunidad y el equipo técnico.
- Definir la logística de las actividades de campo.
- Establecer mecanismos de comunicación interna.
- Identificar líderes comunitarios que acompañarán el proceso.
- Socializar los criterios técnicos de restauración ecológica.
- Revisar el diseño de las áreas de intervención elaborado en el Componente 1.

La planificación comunitaria es esencial para asegurar que las familias comprendan el alcance del convenio, participen activamente en las labores de restauración y se apropien del proceso como parte de su gobernanza ambiental.

Fase 2. Diagnóstico Participativo del Bosque Húmedo Tropical

El diagnóstico participativo es un ejercicio colectivo que permite identificar, desde la perspectiva comunitaria y técnica, las problemáticas ambientales que afectan el bosque húmedo tropical de Villa Estela. Durante esta jornada se desarrollarán:

- Conversatorios sobre las presiones ambientales presentes en el territorio.
- Identificación de causas y efectos de la degradación del bosque.
- Reconocimiento de prácticas comunitarias que favorecen o afectan la conservación.
- Priorización de problemáticas que requieren atención inmediata.
- Revisión de las áreas seleccionadas para restauración y enriquecimiento.
- Registro de saberes locales relacionados con el manejo del bosque.

Este diagnóstico fortalece la gobernanza ambiental, pues integra el conocimiento ancestral y la experiencia comunitaria con criterios técnicos del EPA, generando una visión compartida del estado del territorio y de las acciones necesarias para su recuperación.

Fase 3. Capacitaciones Aplicadas en Restauración Ecológica

Como parte de la actividad, se desarrollarán **dos capacitaciones prácticas**, orientadas a fortalecer las habilidades comunitarias en temas clave:

1. **Ecosistemas estratégicos y dinámica del bosque húmedo tropical**
 - Funciones ecológicas
 - Sucesión natural
 - Servicios ecosistémicos
 - Importancia de la conectividad ecológica

2. **Restauración ecológica asistida y trabajo comunitario en conservación**
 - Técnicas de siembra y enriquecimiento
 - Manejo de regeneración natural
 - Control de competencia vegetal
 - Manejo integrado de plagas
 - Buenas prácticas comunitarias para la protección del bosque

Las capacitaciones serán prácticas, con demostraciones en campo y ejercicios aplicados, para asegurar que las familias comprendan y puedan replicar las técnicas utilizadas en el convenio.

Lineamientos

- La reunión deberá contar con la participación de las familias beneficiarias y líderes comunitarios.

- Se utilizarán herramientas visuales y materiales pedagógicos adaptados al contexto local.
- El diagnóstico participativo incluirá recorridos cortos, entrevistas y ejercicios de priorización.
- Las capacitaciones serán prácticas y orientadas a la implementación de la restauración.
- Se promoverá la participación activa de todos los asistentes.
- Se documentarán los hallazgos y acuerdos para su integración en el proceso de implementación.

En el marco de esta actividad se desarrollarán **tres (3) jornadas** principales: una **(1) reunión** de planificación comunitaria, una **(1) jornada** de diagnóstico participativo y **dos (2)** capacitaciones aplicadas en restauración ecológica. Cada jornada deberá contar con la participación mínima de **20 personas** del Consejo Comunitario de Villa Estela, incluyendo líderes, autoridades étnicas y familias beneficiarias previamente identificadas. La asistencia mínima es indispensable para garantizar la apropiación territorial, la construcción colectiva de acuerdos y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias necesarias para acompañar la implementación del convenio en las 20 hectáreas priorizadas.

Entregables

- Acta de planificación comunitaria, con acuerdos, roles y cronograma.
- Registro fotográfico de la reunión, el diagnóstico y las capacitaciones.
- Listado de asistencia con nombres, firmas y roles de los participantes.
- Documento de relatoría, que incluya:

 - Hallazgos del diagnóstico participativo
 - Priorización de problemáticas
 - Resultados de las capacitaciones
 - Aportes comunitarios
 - Recomendaciones para la implementación

Actividad 6. Jornada Ambiental, Pedagógica y Cultural con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

La Actividad 6 tiene como propósito promover la apropiación territorial, el sentido de pertenencia y la conciencia ambiental entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Consejo Comunitario de Villa Estela, mediante una jornada pedagógica, recreativa y cultural enfocada en la protección del bosque húmedo tropical y en el proceso de restauración ecológica implementado en el marco del convenio. Esta actividad busca integrar a las nuevas generaciones en la dinámica comunitaria de conservación, reconociendo su papel fundamental como futuros guardianes del territorio y como actores clave en la continuidad de las acciones ambientales.

La jornada se desarrollará en un espacio comunitario seguro, amplio y adecuado para actividades lúdicas y pedagógicas. Durante el evento se abordarán temas como la importancia ecológica del bosque húmedo tropical, los servicios ecosistémicos que provee, las causas de su degradación y las acciones de restauración que se están implementando.

Para facilitar la comprensión, se utilizarán materiales visuales como cartillas, afiches, ilustraciones, maquetas sencillas y videos cortos que permitan explicar el proceso de restauración sin necesidad de desplazarse a las zonas intervenidas.

La actividad incluirá dinámicas participativas adaptadas a las edades de los asistentes, tales como:

- **Juegos ecológicos** (memoria ambiental, bingo del bosque, rompecabezas de fauna y flora).
- **Estaciones temáticas** sobre agua, suelo, plantas nativas y fauna del territorio.
- **Actividades artísticas** como dibujo, pintura, y elaboración de mensajes ambientales.
- **Narración de historias comunitarias** sobre el territorio, el bosque y la relación ancestral con la naturaleza.
- **Siembra simbólica en macetas o bolsas** dentro del espacio comunitario, para que los participantes lleven una planta nativa a casa y aprendan sobre su cuidado.
- **Compromisos juveniles por el bosque**, donde los participantes expresan acciones concretas para proteger su entorno.

Estas actividades fomentan la creatividad, el aprendizaje significativo y la participación activa, fortaleciendo la identidad ambiental de la comunidad sin exponer a los menores a riesgos en campo.

La jornada también servirá como espacio para integrar a las familias y promover el diálogo intergeneracional sobre la importancia de conservar el territorio. Al finalizar, se entregarán materiales pedagógicos sencillos (cartillas ilustradas, fichas ambientales o pequeños cuadernos de actividades) que refuercen los aprendizajes adquiridos y que puedan ser utilizados en el hogar o en espacios comunitarios.

Lineamientos

- La jornada deberá contar con la participación mínima de 20 niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Consejo Comunitario de Villa Estela.
- Todas las actividades se realizarán en un espacio comunitario seguro
- Se utilizarán metodologías participativas adaptadas a las edades de los asistentes.

- Se emplearán materiales visuales y pedagógicos para explicar el proceso de restauración ecológica.
- Se incluirán actividades lúdicas, artísticas y simbólicas que promuevan la apropiación territorial.
- La jornada deberá contar con acompañamiento de líderes comunitarios, familias y técnicos

Entregables

- Registro fotográfico de la jornada, incluyendo actividades, participantes y materiales pedagógicos utilizados.
- Listado de asistencia con nombres y edades de los participantes.
- Acta de la jornada, con descripción de actividades realizadas, aprendizajes y compromisos ambientales.
- Material pedagógico entregado, como cartillas, fichas o cuadernos de actividades.

Actividad 7. Estrategia de Comunicaciones y Divulgación del Proceso de Restauración Ecológica

Esta actividad tiene como propósito documentar, visibilizar y comunicar de manera clara, accesible y culturalmente pertinente el proceso de restauración ecológica implementado en las 20 hectáreas del territorio del Consejo Comunitario de Villa Estela. Esta actividad integra la producción de un video relatoría, la instalación de vallas informativas y la elaboración de cartillas pedagógicas para las familias participantes, con el fin de fortalecer la apropiación comunitaria, promover la transparencia del convenio y dejar materiales de consulta que permitan replicar y sostener las acciones de conservación en el tiempo.

La estrategia de comunicaciones se desarrollará bajo tres líneas principales:

Producción del Video Relatoría del Convenio

Se elaborará un video de máximo dos minutos que sintetice el proceso de restauración ecológica, destacando:

- La participación comunitaria.
- Las actividades técnicas realizadas (sin mostrar zonas de riesgo).
- Los aprendizajes adquiridos.
- La importancia del bosque húmedo tropical para Villa Estela.
- Los beneficios ambientales esperados.

El video incluirá imágenes del proceso, testimonios de líderes y familias, material visual del territorio y elementos gráficos que faciliten la comprensión del convenio. La edición deberá garantizar alta calidad visual y sonora, con transiciones suaves y textos informativos. El producto final será revisado y aprobado por el supervisor antes de su difusión.

Instalación de Vallas Informativas en el Territorio

Se instalarán vallas informativas en puntos estratégicos del Consejo Comunitario de Villa Estela, con el fin de comunicar a la comunidad y visitantes:

- El nombre del convenio.
- Con los logos institucionales
- Y un mensaje alusivo a la protección del bosque

Las vallas se construirán con lámina galvanizada, pintada con anticorrosivo y esmalte para garantizar durabilidad. La impresión será digital full color y el diseño deberá ser aprobado por el supervisor. La ubicación será definida en conjunto con la comunidad, priorizando lugares visibles, seguros y de fácil acceso.

Elaboración y Entrega de Cartillas Pedagógicas para las Familias Participantes

Se diseñarán cartillas ilustradas y de fácil comprensión, dirigidas a las familias beneficiarias del convenio. Estas cartillas incluirán:

- Información sobre el bosque húmedo tropical.
- Buenas prácticas comunitarias para su conservación.
- Técnicas básicas de restauración ecológica asistida.
- Importancia de la regeneración natural.
- Recomendaciones para el cuidado de las plantas sembradas.
- Mensajes ambientales adaptados al contexto cultural de Villa Estela.

Cada familia participante recibirá una cartilla como material de consulta y herramienta de apropiación territorial. Las cartillas serán elaboradas con lenguaje claro, ilustraciones y contenido pedagógico adaptado a diferentes edades.

Lineamientos

- El video deberá tener una duración máxima de 1 minuto y ser aprobado por el supervisor.
- Las vallas deberán ser construidas con materiales resistentes y ubicadas en puntos estratégicos definidos con la comunidad.
- Las cartillas deberán ser entregadas a todas las familias participantes del convenio.
- Los materiales visuales deberán ser culturalmente pertinentes y adaptados al contexto de Villa Estela.
- La estrategia de comunicaciones deberá promover la transparencia, la apropiación comunitaria y la visibilidad del proceso.

Entregables

- Un (1) video relatoría del proceso de restauración ecológica, aprobado por el supervisor.
- Vallas informativas instaladas, con registro fotográfico de su ubicación y diseño (2 mínimamente).
- Cartillas pedagógicas impresas y entregadas a las familias participantes.
- Registro fotográfico de la instalación de vallas y entrega de cartillas.
- Listado de entrega de cartillas a las familias beneficiarias.

Actividad 8. Evento de Cierre y Socialización de Resultados del Convenio

La Actividad 8 constituye la fase final del convenio y tiene como propósito presentar a la comunidad del Consejo Comunitario de Villa Estela los resultados alcanzados durante el proceso de restauración ecológica asistida en las 20 hectáreas priorizadas, así como las acciones de fortalecimiento comunitario desarrolladas en el marco del proyecto. Este evento de cierre es un espacio de encuentro, reconocimiento y transparencia, donde se socializan los logros, aprendizajes y compromisos que permitirán la continuidad de las acciones de conservación en el territorio.

El evento se realizará en un espacio comunitario amplio, seguro y accesible, y contará con la participación de líderes, familias beneficiarias, equipos comunitarios de apoyo, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás actores del territorio. Durante la jornada se presentará un resumen técnico del proceso, incluyendo:

- Las áreas intervenidas y su delimitación.
- Las actividades de restauración ecológica implementadas.
- Los avances observados en la recuperación del bosque húmedo tropical.

- La participación comunitaria en cada fase del convenio.
- Las acciones de formación y sensibilización realizadas.
- La entrega de materiales pedagógicos y comunicativos.

El evento también incluirá la proyección del video relatoría elaborado en la Actividad 7, como herramienta visual para mostrar el proceso de manera clara y accesible. Se presentarán las vallas informativas instaladas y se entregarán las cartillas pedagógicas a las familias que aún no las hayan recibido, reforzando la apropiación territorial y la continuidad del aprendizaje.

Asimismo, se abrirá un espacio de diálogo comunitario donde los asistentes podrán expresar sus percepciones, aprendizajes, recomendaciones y compromisos para la protección del bosque. Este intercambio permitirá fortalecer la gobernanza ambiental y consolidar acuerdos para el cuidado de las áreas restauradas.

El evento finalizará con un acto simbólico de reconocimiento a la comunidad por su participación activa en el convenio, destacando el rol de los líderes, las familias y los equipos comunitarios en la recuperación del territorio. Este cierre busca dejar una sensación de logro colectivo y motivación para continuar con las acciones de conservación más allá del proyecto.

Lineamientos técnicos

- El evento deberá contar con la participación mínima de 40 personas del Consejo Comunitario de Villa Estela.
- Se realizará en un espacio comunitario seguro, amplio y adecuado para actividades de socialización.
- Se presentarán los resultados técnicos y comunitarios del convenio mediante materiales visuales y pedagógicos.
- Se proyectará el video relatoría elaborado en la Actividad 7.
- Se abrirá un espacio de diálogo comunitario para compartir aprendizajes y compromisos.
- Se realizará un acto simbólico de reconocimiento a la comunidad.
- El evento deberá ser acompañado por líderes comunitarios y técnicos del EPA.

Entregables

- Acta del evento de cierre, con registro de temas presentados, aportes comunitarios y compromisos.

- Registro fotográfico del evento, incluyendo momentos clave, asistentes y materiales utilizados.
- Listado de asistencia con nombres y roles de los participantes.
- Registro de entrega final de cartillas pedagógicas

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE DEL CONVENIO

La ejecución del presente convenio permitirá fortalecer la gobernanza ambiental del Consejo Comunitario de Villa Estela y consolidar las capacidades comunitarias necesarias para acompañar la restauración ecológica asistida en las 20 hectáreas priorizadas. A través de las actividades técnicas, pedagógicas y de comunicación desarrolladas, se garantizará la participación activa de las familias beneficiarias, la apropiación territorial y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Mediante el desarrollo del convenio se logrará:

- **Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en el territorio de Villa Estela**, promoviendo procesos comunitarios de conservación y participación en la restauración del bosque húmedo tropical.
- **Alinear las acciones del convenio con las directrices y lineamientos del Plan Nacional de Restauración**, asegurando que las intervenciones respondan a criterios técnicos y ecológicos establecidos a nivel nacional.
- **Sensibilizar y capacitar a la comunidad de Villa Estela**, integrando a familias, líderes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades pedagógicas y prácticas que fomenten la protección del bosque y la continuidad del proceso más allá del convenio.
- **Generar materiales de comunicación y divulgación** (video relatoría, vallas informativas y cartillas pedagógicas) que permitan visibilizar el proceso, fortalecer la apropiación comunitaria y dejar herramientas de consulta para la comunidad.

Durante la ejecución del convenio se deberán entregar **informes mensuales de cumplimiento**, los cuales incluirán la descripción detallada de las siguientes actividades y soportes:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades ejecutadas.
- Actas de cada una de las reuniones, jornadas y eventos desarrollados.
- Registro fotográfico de todas las actividades del convenio.
- Descripción técnica y comunitaria de las actividades realizadas en cada periodo.
- Relación de entrega de materiales pedagógicos y comunicativos (cartillas, fichas, material didáctico).

- Relación de entrega de insumos y materiales utilizados en las actividades de restauración ecológica.
- Identificación de factores facilitadores y dificultades para el logro de los resultados.
- Entrega de avances y del producto final correspondiente a cada actividad del convenio.
- Informe final en formato Word, que incluya resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Informe financiero del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($486.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 1**.** Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO:** 1.2. Implementación de acciones de conservación de la Biodiversidad y ecosistemas marino-costeros
- **POBLACION BENEFICIADA:** 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
- **SECTOR**: SECTOR ELECTRICO - INVERSIÓN

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

✔ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

✔ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

✔ CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

✔ DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✔ INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✔ ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

✔ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

✔ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✔ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✔ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

✔ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✔ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✔ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($486.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/}}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional ambiental	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambiental	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y/o financieras	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales un (1) año deberá acreditarlos con entidad pública
Profesional de apoyo	1	3	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional social	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Dos (2) años de los cuales un (1) año se acreditan con entidad pública
Técnico/tecnólogo de campo	3	3	100%	Técnico/tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	

Auxiliar de campo	8	3	100%	Bachiller o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional de apoyo	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y/o financieras	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales un (1) año deberá acreditarlos con entidad pública
Profesional social	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Dos (2) años de los cuales un (1) año se acreditan con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar copia o certificación de un (1) contrato o convenio adicional, diferente de la experiencia reconocida o habilitante cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará 10 PUNTOS.

- Presentar copia o certificación como mínimo de dos (2) contratos o convenios, adicionales; es decir, diferente de la experiencia reconocida o habilitante, suscrito con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará 20 PUNTOS.

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, diferente de la experiencia reconocida o habilitante y a la experiencia adicional, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de

afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como

se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro

	de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	● La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ● Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.

***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ● Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ● Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: ● Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. ● Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: ● Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

	Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para **"*AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA EN 20 HECTÁREAS DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ESTELA EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL*"** mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($486.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo